

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Junio 18 de 1999

Señores Accionistas de la Compañía
CORPORACION AMERICANA DE VALORES S. A.
CORVALORES
Ciudad.

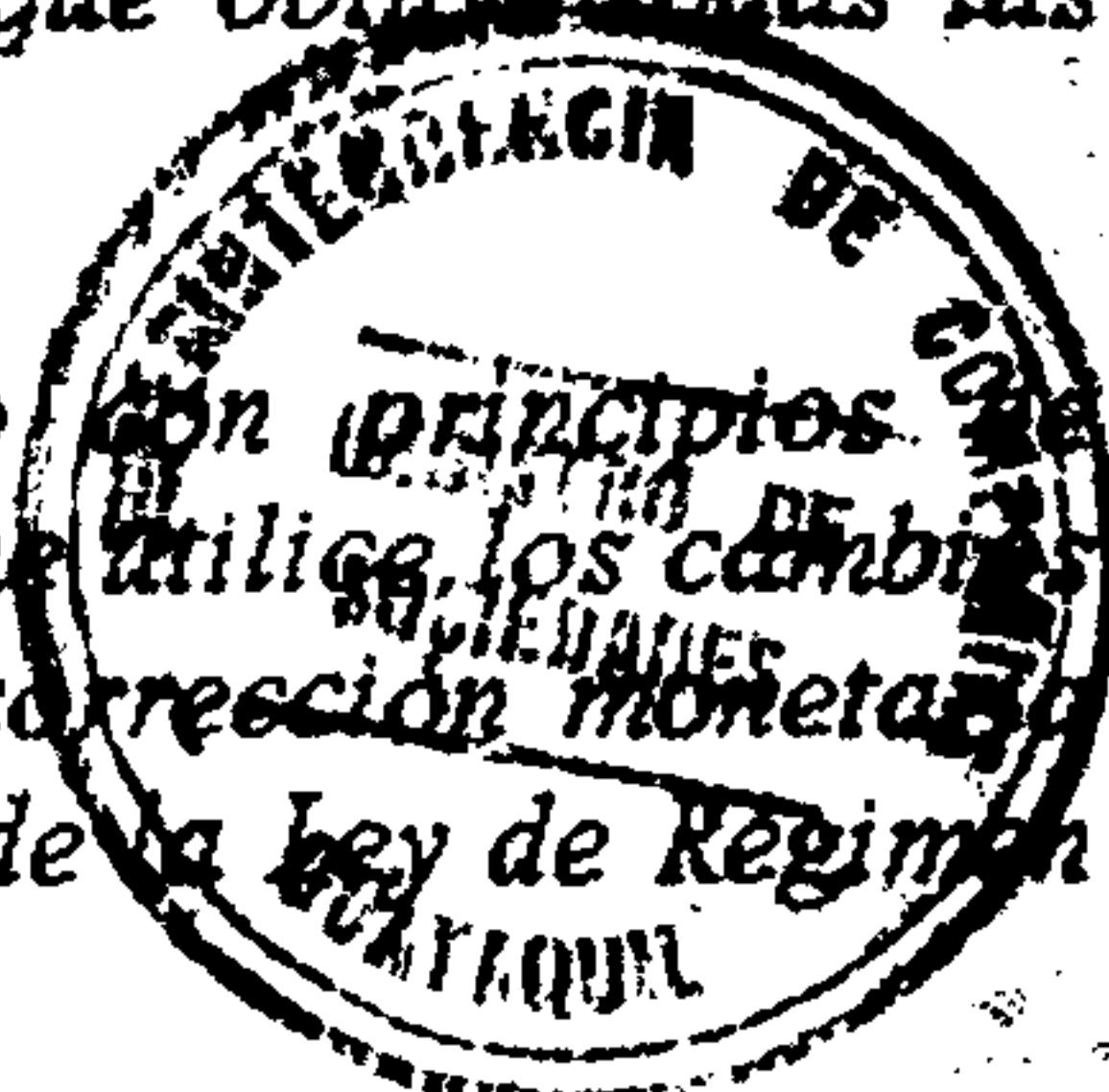
He revisado el Balance General de la Compañía CORVALORES S. A. Cortado al 31 de Diciembre de 1997. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el mencionado estado financiero.

Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de planeación y ejecución de una revisión, que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria general que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión, determinación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país y las estimaciones importantes realizadas por la gerencia así como la evaluación del impacto de la presentación del estado financiero. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

Con bases en procedimientos adicionales de control que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, concepto que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones.

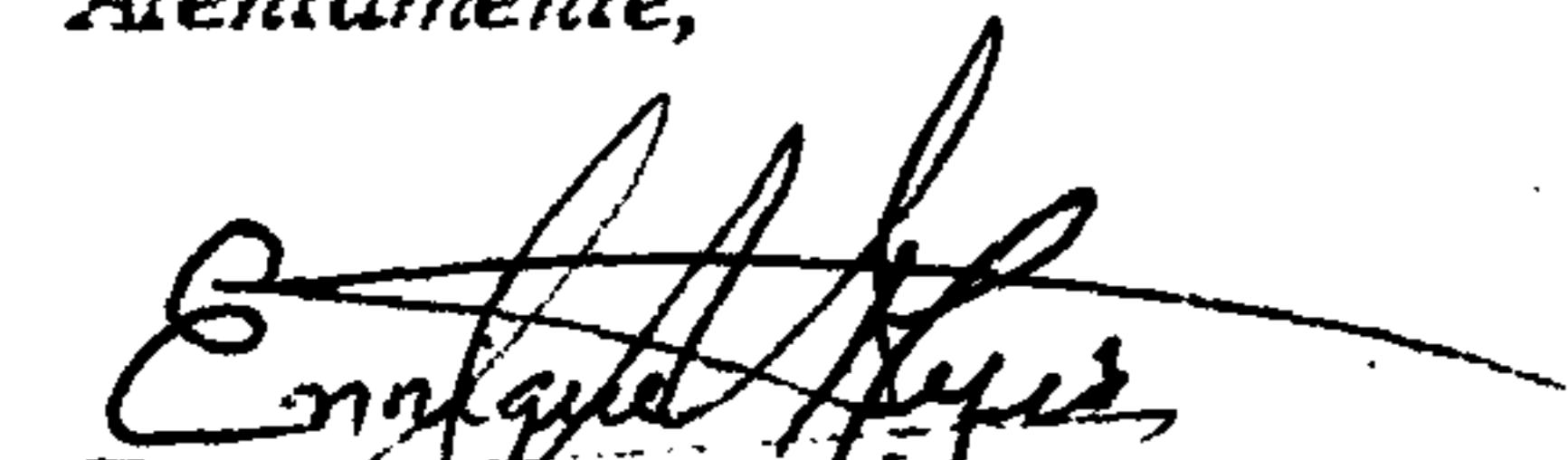
El estado financiero mencionado fue preparado de acuerdo con principios de contabilidad Generalmente aceptados luego fue ajustado para que utilice los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el sistema de corrección monetaria integral estipulado en los reglamentos de aplicación del Art. 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Este ajuste fue aplicado para el año de 1997 de acuerdo con el INEC en 29.90 % para todos los activos, pasivos no monetarios y patrimonio, el registro deudor o acreedor de la contrapartida por el ajuste será aplicable a la cuenta "Reexpresión Monetaria" cuyo saldo neto servirá para enjugar las pérdidas.



Así mismo el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituye incumplimiento significativo de las obligaciones de la compañía como agente de retención y persecución del Impuesto a la Renta durante el año terminado de 1997.

Atentamente,


ING. ENRIQUE MEJIA
COMISARIO



16 JUL 1998